



San Salvador, 01 de noviembre 2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEÍDA

**Señores Secretarios
Asamblea Legislativa
Presente.-**

Fecha: 1/11/2022

Hora: _____

Firma: _____

En mi calidad de diputado presidente de esta Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad que me confiere el ord. 1° del Art. 133 de la Constitución, por el digno medio de ustedes al Honorable Pleno Legislativo, expongo:

Que la nueva conformación de la Asamblea Legislativa indiscutiblemente ha cambiando de manera muy positiva, dejando a un lado las prácticas de corrupción, malversación, tráfico de influencias, entre otras; y para mantener esta armonía es necesario vigilar el comportamiento ético de los parlamentarios en El Salvador, el cual resulta sumamente oportuno para el momento histórico de transición que vive nuestro país.

A lo largo de la historia, la Ética ha estado vinculada a los asuntos de gobierno tanto en la formación de los gobernantes como en la práctica política, al realizar acciones acompañados de valores que benefician a los gobernados; es así como surge la ética pública que puede ser definida como el conjunto de principios que norman los pensamientos, las acciones y las conductas humanas y que las orientan al correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Por lo que la ética parlamentaria se debe de entender como el conjunto de normas de conducta especialmente elaboradas para el ejercicio de la función parlamentaria, es decir el conjunto de reglas éticas que rigen la actividad de los diputados de cada Grupo Parlamentario que conforman la Asamblea Legislativa.

El Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, en su Capítulo VI, contiene todo un apartado referente a la “Ética Parlamentaria”, en el cual se establecen los deberes y prohibiciones éticas de los diputados y diputadas en observancia de las funciones inherentes a su cargo.

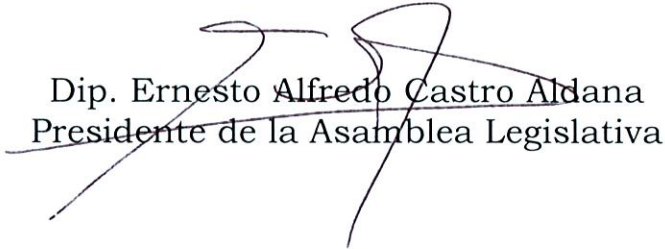
Para el cumplimiento de lo anterior y con el objeto de conocer y resolver sobre denuncias por faltas éticas cometidas por diputados o diputadas, el Art. 28 del referido Reglamento Interior, establece que en cada legislatura el Pleno de la Asamblea elegirá un Comité de Ética Parlamentaria integrado por diputados y diputadas según lo expresa el Protocolo de Entendimientos de la presente legislatura.

El Protocolo de Entendimientos en su ordinal N°8, manifiesta que el Comité de Ética Parlamentaria se conformará de acuerdo al Reglamento Interior de esta Asamblea, a propuesta de la Comisión Política.

Por lo antes expuesto, y en aras de dar cumplimiento a la normativa interna de esta Asamblea, así como al Protocolo de Entendimientos, me permito proponer a la Asamblea Legislativa, que se inicie el proceso para conformar el Comité de Ética Parlamentaria de la presente legislatura 2021-2024, por lo que deberá ser la Comisión Política la que emita el dictamen correspondiente y lo presente al Pleno Legislativo.

Esperando contar con el apoyo de los diputados y diputadas, me suscribo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dip. Ernesto Alfredo Castro Aldana
Presidente de la Asamblea Legislativa